"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 614 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 30 de Noviembre del 2020

VISTO

El Memorándum N° 1445-A-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., mediante el cual la Oficina de Dirección General dispone proyectar Resolución de Aprobación del Plan de Autoevaluación de Estándares de Calidad según documento de la referencia emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842- indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2006/ MINSA, se aprueba el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad: contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo: Como objetivo tiene: Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02, se aprobó la norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 614 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 30 de Noviembre del 2020

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Oficio N° 106-2020-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/DE.OGC, de fecha 09 de Noviembre del 2020, la Oficina de Gestión de la Calidad remite el Plan de Autoevaluación de Estándares de Calidad para su aprobación a la Oficina de Dirección General;

Que, mediante Memorándum N° 1445-A-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., la Oficina de Dirección General dispone proyectar Resolución de Aprobación del Plan de Autoevaluación de Estándares de Calidad según documento de la referencia emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Autoevaluación de Estándares de Calidad en el Marco de la Acreditación de Establecimientos de Salud – 2020, del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el mismo que consta de la siguiente estructura: I. Introducción; II. Justificación; III. Finalidad; IV. Objetivos; V. Alcance; VI. Base Legal; VII. Metodología de la Evaluación; VIII. Cronograma de Actividades y IX. Anexos, con un total de 11 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de Secretaria General la presente resolución a las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
M.C. Doris Elizabeth Zelada Chavarry
Directora General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 36315 - RNE: 29723

DEZCM-DG-HRDC/JHL-J-AJ/DGR-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Asesoría Legal.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento E.
- Oficina de Gestión de la Calidad
Archivo.
ADJUNTA EXPEDIENTE ORIGINAL, FOLIOS 15